

RAMON, 19 ENE. 1983

EXPEDIENTE NO 94-C-83

VISTO :

Las presentes actuaciones que se refieren a la solicitud de padrinazgo de la Escuela Nº 129 de Dos Lagunas, por parte de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Morón, y :

CONSIDERANDO :

Que dicho pedido se encuentra contemplado en el Capítulo XXXIV , Artículo 150º y 151º del Reglamento General de Escuelas ;

POR ELLO :

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESUELVE :

Artículo 1º) ACEPTAR el padrinazgo de la Escuela Nº 129 de Dos Lagunas, por parte de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Morón, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XXXIV, Artículo 150 y 151º del Reglamento General de Escuelas.

Artículo 2º) REGISTRESE, tome conocimiento Supervisión Técnica General de Escuelas, Area Estadística, comuníquese a las autoridades de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Morón, Provincia de Buenos Aires. Cumplido. ARCHIVARSE.-

M.S.G.-

ANTONIO CZYRGA
SECRETARIO GENERAL TERC. SECCION
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION




JOSE G. CARRERAS
INTERVENTOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCION NO 53

ES COPIA


ELSA VELARDE de PUGH
JEFA DIVISION DEPENDIENTES
ANEXO OPTO. RECURSOS ADMINISTRATIVOS
CONSEJO PROV. DE EDUCACION

GRAL.
CHUBUT